



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXIV - Nº 172
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 11 DE SETIEMBRE DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

Aceptan la donación de siete lotes

*Efectuada por la Municipalidad de Mina Clavero
destinado a la construcción de un establecimiento escolar.*

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1232

Córdoba, 22 de agosto de 2008

VISTO: El expediente Nº 0100-042553/2007, en que la Municipalidad de Mina Clavero, mediante Ordenanzas Nº 843/06 y 845/06, promulgadas por Decreto Nº 038/06 y 046/06 respectivamente, ofrece en donación a favor de la Provincia de Córdoba, siete lotes de terreno, ubicados en la localidad del mismo nombre, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto de esta Provincia, con destino a la construcción de un establecimiento escolar en la citada localidad.

Y CONSIDERANDO:

Las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 1810 "in fine" y 2342 inciso 4, concordantes y correlativos del Código Civil, lo informado por el Registro General de la Provincia a fs. 33/40, Escribanía General de Gobierno a fs. 67, Informe Nº 11-0802/07 de Contaduría General de la Provincia y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al Nº 075/08 y por Fiscalía de Estado al Nº 344/08

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE y agradécese la donación efectuada por la MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO, C.U.I.T. 30-65327793-4,

con domicilio legal en calle Mitre Nº 1191 de la Ciudad de Mina Clavero de esta Provincia, mediante Ordenanzas Nº 843/06 y 845/06, promulgadas por Decretos Nº 038/06 y 046/06 respectivamente a favor de la Provincia de Córdoba, de un Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, designado como Lote 1 de la Manzana 10, que mide y linda: al Nor-Oeste 55 ms. a calle Jorge R. Recalde, su costado Nor-Este está formado por una línea quebrada de dos tramos, el 1º mide 20,81 ms. y linda con Lote 2 y el 2º tramo mide 20,21 ms. y linda con Lote 14, su costado Sud-Este, mide 55 ms. y linda con calle Pampa de Achala y su costado Oeste, es una línea curva que mide 11,38 ms., linda a calle pública, con una superficie total: 1.415,35 ms. Cdos., su Nomenclatura Catastral: Circ.: 01 - Secc.: 02 - Mza.: 001, Parc.: 001, Número de Cuenta: 2804-2082674/1; inscripto en la Matrícula Nº 1.137.957, Departamento San Alberto (28-03); un Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, designado como Lote 2 de la Manzana 10, que mide y linda: su frente al Nor-Oeste, está formado por una línea quebrada de dos tramos, el 1º mide 20,93 ms. y el 2º, 22,06 ms. s/calle Jorge R. Recalde, su costado Nor-Este, 29,06 ms. con Lote 3, al Sud-Este, 36,03 ms. c/ Lote 14 y al Sud-Oeste, 20,81 ms. lindando c/Lote 1, con una superficie total: 1.109,60 ms. cdos, Nomenclatura Catastral: Circ.: 01 - Secc.: 02 - Mza.: 001 -

Parc.: 002, Número de Cuenta: 2803-2082675/9, inscripto en la Matrícula Nº 1.137.958, Departamento San Alberto (28-03); un Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, designado como Lote 3 de la Manzana 10, que mide y linda: su frente al Nor-Oeste, 25,13 ms., s/calle pública, su costado Nor-Este 31,11 ms. con Lote 4, al Sud-Este, 25,05 ms. con Lote 13 y al Sud-Oeste, 29,06 ms., lindando con Lote 2, con una superficie total: 762,32 ms. cdos., Nomenclatura Catastral: Circ.: 01 - Secc.: 02 - Mza.: 001, Parc.: 003, Número de Cuenta 2803-2082676/7, inscripto en la Matrícula Nº 1.137.959 Departamento San Alberto (28-03); un Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, designado como Lote 4 de la Manzana 10, que mide y linda: su frente al Nor-Oeste 25 ms. s/calle pública, su costado Nor-Este 32,60 ms. con Lote 5, al Sud-Este 25,05 ms. con Lote 12 y al Sud-Oeste, 31,11 ms., lindando con Lote 3, con una superficie total: 797,12 ms. cdos., Nomenclatura Catastral: Circ.: 01 - Secc.: 02 - Mza.: 001 - Parc.: 004, Cuenta Nº 2803-2082677/5, inscripto en la Matrícula Nº 1.137.960 Departamento San Alberto (28-03); un Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, designado como Lote 12 de la Manzana 10, que mide y linda: su frente al Sud-Este 25 m., s/calle pública, su costado Nor-Este, 32,66 ms., con Lote 11, al Nor-Oeste, 25,05 ms. con Lote 4 y al Sud-Oeste, 31,11 ms.,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1282

Córdoba, 3 de Septiembre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0111-055327/05, en el cual obra la Resolución Nº 0165/08 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento legal se otorga la autorización de funcionamiento de la Carrera "Técnico Superior en Telecomunicaciones" en la Escuela de Suboficiales de Gendarmería Nacional "Cabo Raúl Remberto Cuello" de Jesús María, con efecto a marzo de 2006, se aprueba el plan de estudios para los cohortes 2006 y 2007, como así también el correspondiente a la cohorte 2008 y sucesivas, ambos de dos (2) años de duración, tomándose conocimiento de la planta funcional y representación legal del instituto, sin que tales medidas signifiquen derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, no obligación de la Provincia de otorgarlo.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos - formales - pedagógicos estatuidos por la Ley Nº 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras, dictada en ejercicio de facultades discrecionales.

Que conforme lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación con el Nº 1102/08 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 590/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE la Resolución Nº 0165/08 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza del Ministerio de Educación, por la que se otorga la autorización de funcionamiento de la Carrera de "Técnico Superior en Telecomunicaciones", en la Escuela de Suboficiales de Gendarmería Nacional "Cabo Raúl Remberto Cuello" de Jesús María, con efecto a marzo de 2006, se aprueba el plan de estudios para las cohortes 2006 y 2007, como así también el correspondiente a la cohorte 2008 y sucesivas, ambos de dos (2) años de duración, tomándose

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 1232

lindando con Lote 13, con una superficie total: 797,12 ms. cdos., Nomenclatura Catastral: Circ.: 01 - Secc.: 02 - Mza.: 001 - Parc.: 012, Número de Cuenta: 2803-2082685/6, inscripto en la Matrícula Nº 1.137.961 Departamento San Alberto (28-03); un Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, designado como Lote 13 de la Manzana 10, que mide y linda: su frente al Sud-Este, 25,13 m. sobre calle pública, su costado Nor-Este, 31,11 ms., con Lote 12, al Nor-Oeste, 25,05 ms. con Lote 3 y al Sud-Oeste, 29,06 ms. lindando con Lote 14, con una superficie total: 762,32 ms. cdos., Nomenclatura Catastral: Circ.: 01 - Secc.: 02 - Mza.: 001 - Parc.: 013, Número de Cuenta: 2803-2082686/4, inscripto en la Matrícula Nº 1.137.962 Departamento San Alberto (28-03), y un Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, designado como Lote 14 de la Manzana 10: que mide y linda: su frente al Sud-Este 35 ms. sobre calle pública, su costado Nor-Este, 29,06 ms., con Lote 13, al Nor-Oeste, 36,03 ms. con Lote 2 y al Sud-Oeste, 20,81 ms., lindando con Lote 1, con una superficie total: 881,47 ms. cdos., Nomenclatura Catastral: Circ.: 01 - Secc.: 02 - Mza.: 001 - Parc.: 014, Número de Cuenta: 2803-2082687/2, inscripto en la Matrícula Nº 1.137.963 Departamento San Alberto (28-03), con destino a la construcción de un establecimiento escolar en la citada localidad.

ARTÍCULO 2º.- Los inmuebles descriptos en el Artículo 1º, ingresarán al dominio privado de la Provincia de Córdoba, C.U.I.T. 34-99923057-3, con domicilio legal en Boulevard Chacabuco Nº 1300 de Barrio Nueva Córdoba de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- Por Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la inscripción de dominio en forma directa de los inmuebles donados en el Registro General de la Provincia conforme el artículo 1810 in fine del Código Civil.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Catastro si correspondiere, practicará la mensura e individualización del citado predio de la que resultará en definitiva las medidas, superficies, colindancias y demás datos catastrales.

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas para que cancele la deuda que existiere en concepto de Impuesto Inmobiliario, como así también recargos, intereses y multas en proporción a la superficie donada, conforme con lo establecido en el artículo 145 del Código Tributario Provincial -Ley Nº 6006, T.O. 2004.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y de Educación y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 7º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 1282

conocimiento de la planta funcional y representación legal del instituto, sin que tales medidas signifiquen derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincial de otorgarlo.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 261

Córdoba, 8 de Septiembre de 2008

VISTO: La decisión de este Ministerio de proponer una Comisión Consultiva para analizar e identificar mejoras en los procedimientos utilizados para la determinación, registro y seguimiento de la deuda pública provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia viene realizando importantes esfuerzos en orden lograr una mayor eficiencia, eficacia y transparencia en el desempeño de su cometido.

Que con dicho objetivo se han materializado Sistemas de Gestión de Calidad según normas IRAM-ISO 9001-2000 en diversas dependencias de esta Cartera de Estado y se ha resuelto la implementación del mismo en el área de Uso del Crédito y Deuda Pública, dependiente de Contaduría General de la Provincia.

Que sin perjuicio de que no se pretende sustituir o delegar funciones que le son propias, se ha logrado la anuencia de destacados profesionales

independientes del medio con el objeto de conformar una Comisión Consultiva para la realización del análisis e identificación de las mejoras mencionadas.

Que la Comisión deberá realizar su cometido con plena autonomía e independencia funcional de cualquier instancia del Gobierno Provincial, debiendo presentar un informe que contenga un diagnóstico sobre los procedimientos de registración de la deuda pública de la Provincia, como asimismo las sugerencias que estimen pertinentes para lograr la mejora continua de estos procesos en el marco del Sistema de Gestión de Calidad.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CREAR una Comisión Consultiva Ad Honorem que estará integrada por los siguientes profesionales: el señor Licenciado en Ciencias Económicas Ernesto Rezk; el señor Licenciado en economía José Ignacio Simonella; el señor Doctor en Economía Nadin Argañaraz;

el señor Contador Público Nacional Carlos María Escalera y el señor Licenciado en Economía Alfredo Félix Blanco.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Comisión creada en el Artículo precedente, tendrá como objetivo realizar el análisis de los procedimientos de determinación, registro y seguimiento de la deuda pública provincial, como asimismo elaborar las propuestas que estimen pertinentes para el afianzamiento y/o perfeccionamiento de los referidos procedimientos como parte del proceso de la mejora continua de la gestión.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la Comisión de que se trata podrá requerir al Ministerio de Finanzas toda la información que considere necesaria, y presentar informes sobre los procedimientos de registración de la deuda pública Provincia y sobre otros aspectos vinculados a las normas de Administración Financiera del Estado Provincial relacionados con el objetivo a que se refiere el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 223

Córdoba, 12 de Agosto de 2008

VISTO: El expediente Nº 0165-080125/2008, por el cual la Secretaría General de la Gobernación propicia individualizar el ente "Archivo Provincial de la Memoria" y readecuar su asignación presupuestaria pertinente.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 9286 dispone en su Artículo 1º "...la Creación del Archivo Provincial de la Memoria como organismo con plena autonomía funcional y económica...".

Que, el Decreto 2174/07 ratificado por Ley Nº 9454 Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, sancionado con posterioridad a la presentación de la Ley de Presupuesto del presente ejercicio, dispone en su Artículo 40 "...Funcionará en forma autárquica bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos, el Archivo y la Comisión Provincial de la Memoria...".

Que, atento a dichas disposiciones legales y la efectiva constitución de la Comisión Provincial de la Memoria, es necesario individualizar presupuestariamente al Archivo Provincial de la Memoria.

Que, en el Presupuesto original, la erogaciones correspondientes al Archivo Provincial de la Memoria, fueron incluidas como un programa específico dentro de la Secretaría de Derechos Humanos, por lo que

la modificación impulsada no implica un incremento de gastos.

Que, la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nº 9086.

Que, la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 456/08.

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INDIVIDUALÍCESE el Presupuesto del Archivo Provincial de la Memoria, conforme al detalle analítico incluido en lo Anexos Nº I, II y III, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO
A/C MINISTERIO DE FINANZAS

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO NÚMERO DOCE. SERIE "B"- En la ciudad de Córdoba, a doce días del mes de agosto de dos mil ocho, con la Presidencia de la Señora Vocal Decana, **Dra. María Esther CAFURE de BATTISTELLI**, se reunieron los Señores Vocales integrantes del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **Domingo Juan SESIN**, **María de las M. BLANC G. de ARABEL**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Lic. **José M. Las Heras**, y **ACORDARON:**

VISTO: Lo dispuesto por los Artículos 2º y 5º del Acuerdo Reglamentario Nro. 18 Serie "B", del 26 de julio de 2005, referido a la conformación de las Listas de Coadministradores y a la posterior publicidad de las mismas;

Y CONSIDERANDO: I) Que, el llamado a los distintos profesionales interesados a formar parte de las Listas de

Coadministradores, previstas por Ley 24.522, artículo 259 y Ley 19.550, artículos 113 al 117 inclusive, ha concluido conforme lo dispuesto por la norma reglamentaria de convocatoria, antes citada. II) Que, una vez receptadas las solicitudes de inscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, se procedió a incorporarlas al sistema informatizado de base de datos. III) Que se confeccionaron las respectivas Listas, para su posterior utilización en los sorteos, que se requieran en los procesos judiciales. Por todo ello,

SE RESUELVE: I) APROBAR, las Listas de Coadministradores, que como "Anexo" forman parte del presente Acuerdo, prevista en la Ley 24.522, artículo 259 y en la Ley 19.550, artículos 113 al 117 inclusive, para actuar en los Tribunales con competencia concursal y societaria en las distintas Sedes Judiciales de nuestra Provincia.- II) EXHÍBANSE, las mencionadas Listas en el Área de Servicios Judiciales, por el término de diez (10) días hábiles.- III) PUBLÍQUENSE, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.- IV) REMÍNTASE copias al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial.

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 65 - 20/06/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Ampliación del Servicio de U.T.I. Del Hospital Iturraspe, ubicado en la Ciudad de San Francisco - Departamento: San Justo - Provincia De Córdoba", por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 35.364,94), suscripta con fecha 17 de abril de 2008, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno Albertalli por una parte y por la otra el Ingeniero Carlos A. Dottori, en su carácter de Socio Gerente de la firma Ingeco S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas, integra la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0425-164996/07/R1/07.-

RESOLUCION Nº 76 - 24/07/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción de 340 Viviendas e Infraestructura en Barrio Vicor - Córdoba - Capital", por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Nueve Con Ochenta y Un Centavos (\$ 1.617.989,81), suscripta el 21 de mayo de 2008, entre el Subsecretario de Vivienda y la señora representante legal de la Empresa DAR - NE S.A, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de catorce (14) fojas integran la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-021475/07.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 60 - 31/07/08 - Autorizar el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "Reparación Puente Los Potreritos sobre Río Ctalamuchita - Camino T 23-22 - Departamento: Tercera Arriba", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos (\$ 302.862,00), s/ Expte. Nº 0045-012929/04.-

RESOLUCION Nº 33 - 8/05/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Recalce Parcial de Fundación y Reparaciones Complementarias En La Escuela y Jardín De Infantes "José María Paz", ubicada en Sarmiento esquina 9 de Julio - Localidad de General

Baldissera - Departamento Marcos Juárez - Provincia de Córdoba", por la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Con Catorce Centavos (\$ 17.545,14), suscripta con fecha 20 de febrero de 2007, entre el entonces señor Director de la Dirección Provincial de Arquitectura, Arquitecto Héctor Luis Spinsanti, por una parte y por la otra el señor Ángel Luis Franceschina, titular de la empresa Franceschina Ángel Luis Construcciones, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de Tres (3) fojas integra el presente decreto, s/ Expte. Nº 0047-012689/06/R2/06.-

RESOLUCION Nº 52 - 10/06/08 - ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Submuración de Puente la Nevada sobre Arroyo Tegua en Alcira Gigena - Departamento: Río Cuarto", a la Empresa UCONS S.R.L., por la suma de Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos Dos Con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 426.502,49), s/ Expte. Nº 0045-014190/07.-

RESOLUCION Nº 55 - 10/06/08 - RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa LR Consultores, por las razones expuestas por la Comisión de Evaluación de la Dirección Provincial de Vialidad a fs. 186/187 de autos. **ADJUDICAR** la realización del: "Servicio de Limpieza para el edificio que ocupa la Dirección Provincial de Vialidad en calle Los Pozos Nº 2850 - Barrio La France - Ciudad de Córdoba" a la Empresa "Limpieza 55" de Juana Clementina OVIEDO, por la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatro (\$ 41.004,00), s/ Expte. Nº 0045-014156/07.-

RESOLUCION Nº 57 - 26/06/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de los trabajos de la Obra: "Construcción Escalera de Emergencia en el Ipem Nº 128 "Dr. Manuel Belgrano", ubicado en calle Sobremonte Nº 1357 - Ciudad de Río Cuarto - Departamento: Río Cuarto - Provincia de Córdoba", por la suma de Pesos Diecinueve Mil Treinta y Tres Con Treinta y Siete Centavos (\$ 19.033,37) suscripta con fecha 9 de mayo de 2008, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno Albertalli por una parte y por la otra el señor Carlos Enrique Martínez, en su carácter de Titular de la empresa Unipersonal Carlos Enrique Martínez contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas integran la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0047-012844/06/R1/08.-

RESOLUCION Nº 50 - 9/06/08 - AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Conservación

de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial Nº 14 - Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 34 - Nono - San Huberto" y consecuentemente **ADJUDICAR** en forma directa los mismos a la Municipalidad de Nono, por la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Trescientos Veintitrés Con Veinte Centavos (\$ 98.323,20), s/ Expte. Nº 0045-013998/07.-

RESOLUCION Nº 220 - 30/08/07 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción de 95 Viviendas e Infraestructura en Barrio Blas Pascal - Córdoba - Capital", por la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete Con Once Centavos (\$ 1.464.347,11), suscripta en el mes de abril de 2007, entre el Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y el señor representante legal de la Empresa Romero Cammisa Construcciones S.A., contratista de la obra, que como Anexos I y II, compuestos de dos (2) y una (1) foja respectivamente, integran la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-021482/07.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 296 - 19/05/08 - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Contrato de Recuperación y Mantenimiento en Malla 104", por el término de treinta (30) días corridos, debiendo la contratista trasladar dicho plazo al Programa de Actividades ajustando las fechas de los Hitos Trimestrales, y presentarlas luego para su aprobación al Gerente de Obras.- Aprobar la renuncia efectuada por la Empresa IECSA S.A., a formular cualquier tipo de reclamo por indemnización económica que pudiere corresponder por la ampliación de plazo, s/ C.I. Nº 207813 045 608.-

RESOLUCION Nº 297 - 19/05/08 - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial Nº 23 Tr: Alpa Corral - El Esquinazo - Departamento Río Cuarto", por el término de seis (6) meses, fijándose como Fecha de Finalización de los trabajos el día 30 de Noviembre de 2008, como así también el plan de trabajo y curva de inversiones propuestos por la contratista.- Aprobar la renuncia efectuada por la U.T.E. Michelotti e Hijos S.R.L. - Vimeco S.A., a reclamar monto alguno por gastos improductivos directos e indirectos que pudieren corresponder por la ampliación de plazo y aprobación del nuevo plan de trabajos y curva de inversiones solicitada, s/ C.I. Nº 201579 045 408.-